

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

2414 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2017 por la que se nombran vocales de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso de la Universidad de las Illes Balears*

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introduce la evaluación final de bachillerato y da autonomía a las universidades para determinar los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, posiblemente a partir de las calificaciones de esta evaluación. El artículo 144.1 de la Ley mencionada dispone que las pruebas y los procedimientos de las evaluaciones, los tiene que diseñar el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. En el mismo artículo 144.1 se establece que la realización material de las pruebas corresponde a las administraciones educativas competentes.

De acuerdo con los artículos 15 y 20 del Real decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para poder organizar la realización material de la prueba de bachillerato para acceder a la universidad en colaboración con la Universidad de las Illes Balears (UIB) de acuerdo con lo que establece el último párrafo del punto 2 del apartado a del punto 6 de la disposición final quinta de la Ley orgánica 8/2013, modificado por el Real decreto ley 5/2016, de 9 de diciembre, se tiene que constituir una comisión organizadora de las pruebas de acceso a la universidad.

Día 18 de febrero de 2017 se publicó, en el BOIB nº 21, la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de febrero de 2017 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las pautas y criterios de actuación para llevar a cabo las pruebas de acceso a la Universidad.

De acuerdo con el punto 4 del anexo 1 de la Resolución mencionada, la composición de la Comisión Organizadora tiene que ser la siguiente:

- a) Presidente: el rector de la UIB o la persona que delegue.
- b) Secretario: una persona designada por la UIB competente en materia de acceso a la universidad.
- c) Vocales:
 - El director general de Universidad o la persona que delegue.
 - Dos personas designadas por la Consejería de Educación y Universidad como representantes de los profesores de bachillerato de los centros públicos de las Illes Balears.
 - Un inspector de educación designado por la Consejería de Educación y Universidad.
 - Dos personas expertas en materia de acceso a la universidad designadas por la UIB.

Además, para cubrir los supuestos de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares de la Comisión, se tienen que designar también suplentes.

La UIB ha nombrado a las personas que tienen que formar parte de la Comisión Organizadora. Estos nombramientos, aprobados en la sesión del Consejo de Dirección de 7 de marzo de 2017, son los siguientes:

- a) Presidenta:
 - Titular: Sra. Margalida Payeras Llodrà
 - Suplente: Sra. M. Antònia Fornés Pallicer

- b) Secretario:
 - Titular: Sr. Joan Stela Fiol
 - Suplente: Sr. Francisco José Bastida López

- c) Dos vocales, personas expertas en materia de acceso a la universidad:
 - Titular: Sra. Joana M. Seguí Pons





- Suplente: Sr. Jordi Llabrés Bordoy
- Titular: Sra. M. Dolors Forteza Forteza
- Suplente: Sr. Xavier Varona Gómez

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Nombrar a las personas que seguidamente se enumeran vocales de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso de la Universidad de las Illes Balears:

a) El titular de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior:

- Titular: Sr. Juan José Montaña Moreno
- Suplente: Sr. Antonio Morante Milla

b) Dos personas designadas por la Consejería de Educación y Universidad como representantes de los profesores de bachillerato de los centros públicos de las Illes Balears:

- Titular: Sr. Antoni Salvà Salvà
- Suplente: Sr. Rafel Crespí Pol
- Titular: Sra. Emma Sánchez Clark
- Suplente: Sr. Ramon Català Ribó

c) Una inspectora o un inspector designados por la Consejería de Educación y Universidad:

- Titular: Sra. Catalina Vidal Llabrés
- Suplente: Sra. Lina Moner Mora

Segundo

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

